AYUNTAMIENTO DE HARO

BASES II PREMIO EMPRENDE HARO

1. **Objeto:**

El afán de impulsar iniciativas que contribuyan a fomentar el espíritu emprendedor y empresarial de los habitantes de Haro es el motivo de esta segunda convocatoria al premio Emprende Haro, el cual tiene un carácter bianual.

Fomentar las iniciativas emprendedoras, el empleo, en definitiva el desarrollo socioeconómico del municipio de Haro, de un modo sostenible, es el fin último de esta iniciativa.

Objetivos del premio:

- Fomentar ideas y proyectos de carácter empresarial.
- Facilitar la creación y desarrollo de nuevas empresas.
- Impulsar la definición de nuevos proyectos empresariales.
- Potenciar el autoempleo y el emprendimiento, como una opción viable para la inserción laboral.
- Favorecer la creación de empleo.
- Promover la cultura emprendedora.

2. Modalidades:

En esta convocatoria se podrá participar a través de 4 líneas:

> Línea 1: Nuevas iniciativas empresariales de Haro, puestas en marcha desde el 1 de enero de 2017.

Participantes: Personas físicas o jurídicas, titulares de una actividad empresarial radicada en Haro.

No podrán participar entidades de carácter público, entidades privadas participadas por entidades públicas, así como asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro.

> Línea 2: Actividades preexistentes en Haro, que a partir del 1 de enero de 2017 hayan incluido una mejora sustancial en la empresa/actividad.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Participantes: Personas físicas o jurídicas, titulares de una actividad empresarial radicada en Haro.

No podrán participar entidades de carácter público, entidades privadas participadas por entidades públicas, así como asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro.

Línea 3: Ideas de negocio en avanzado estado, aún no puestas en práctica, pero a punto de iniciar los trámites para llevarla a cabo.

Participantes: personas o empresas en vías de constitución, que deben constituirse legalmente en el plazo máximo de 12 meses, desde el fallo del jurado, y desarrollar su actividad en Haro.

Línea 4: Ideas de negocio creadas por estudiantes.

Participantes: estudiantes matriculados en enseñanzas regladas de cualquier centro educativo oficial de Haro, que presenten una idea de negocio para implantar en Haro, y que no haya sido premiada en otro concurso y en la que se contemplen todos los aspectos necesarios para la elaboración y valoración de un plan de negocio viable.

Documentación a presentar en las líneas 1 y 2:

1. Solicitud. (AnexoI)
2. Memoria que refleje, como mínimo:

- Nombre de la empresa.
- Forma jurídica.
- Fecha de constitución.
- Si se trata de mejora sustancial (empresa preexistente), indicar detalladamente en que consiste y en que fecha se ejecuta, así cómo su coste económico.
- Actividad que desarrolla y/o servicios que ofrecen.
- Personal y medios humanos.
- Plan de marketing.

- Descripción de inversiones realizadas y previsiones futuras.

3. Copia del DNI o NIF del solicitante.
4. Certificado de empadronamiento, si lo está.
5. Copia alta en el Régimen de Autónomos o escritura constitución de sociedad (en su caso) o documento similar.
6. Copia del IAE dónde figure la fecha de alta.
7. Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones frente a Hacienda y Seguridad Social.
8. Documentación acreditativa de la licencia de actividad, apertura o funcionamiento necesaria para la actividad.

Documentación a presentar en la línea 3:

1. Solicitud. (Anexo II)
2. Memoria que refleje, como mínimo:

- Descripción del proyecto.
- Forma jurídica elegida para la constitución de cara a desarrollar el proyecto.
- Actividad que va a desarrollar y/o servicios que ofrecen.
- Personal y medios humanos para desarrollar la actividad.
- Plan de marketing, público objetivo y competencia.
- Plan de financiación y plan de viabilidad.

3. Compromiso por escrito de si resulta ganador constituirse legalmente en el plazo máximo de 12 meses, desde el fallo del jurado, y desarrollar su actividad en Haro al menos durante un año.
4. Certificado de empadronamiento, si lo está.

Documentación a presentar en la línea 4:

1. Solicitud. (Anexo III)

AYUNTAMIENTO DE HARO

2. Declaración responsable en la que conste la propiedad intelectual del proyecto y la responsabilidad que asumen por cualquier reclamación que se refiera a la idea.
3. Relación de participantes en el proyecto, aportando DNI, y justificante de matriculación en centro educativo de Haro. Elección de un representante del proyecto.
4. Memoria, que incluya:
    - Nombre de la actividad.
    - Forma jurídica.
    - Actividad que va a desarrollar y/o servicios que ofrecen.
    - Personal necesario para desarrollar la actividad.
    - Infraestructuras necesarias.
    - Plan de marketing, público objetivo y competencia.
    - Plan de financiación y plan de viabilidad
5. Certificado de empadronamiento, si lo está.

En todas las líneas:

- El proyecto se presentará por triplicado.
- En todas las líneas, los participantes sólo podrán presentar un único proyecto.
- Ningún participante podrá obtener más de un premio.
- Los proyectos deberán ser inéditos y no premiados en otros certámenes.
- Los proyectos premiados quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Haro, reservándose el derecho de publicarlos en la web del Ayuntamiento u otros medios, sin estar obligado al pago de derechos de autor.
- Los ganadores quedan informados que sus datos e imágenes podrán ser publicados a través de los medios de comunicación, web del Ayuntamiento, redes sociales u otros medios de difusión.
- Los trabajos no premiados, podrán ser recogidos en las oficinas municipales en el plazo de un mes a partir del fallo del jurado. Una vez pasado ese plazo, los trabajos

serán destruidos al objeto de preservar el derecho de autor.

- No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna circunstancia recogida en el art.13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones o cualquier otra prevista en la normativa vigente.

3. Propuestas y plazo de presentación de candidaturas.

Las candidaturas podrán presentarse en el registro del Ayuntamiento de Haro, hasta 3 meses después de la fecha de publicación en el BOR.

Las propuestas podrán presentarse en alguno de los registros oficiales que autoriza el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. **Jurado y fallo de los premios.**

El jurado estará compuesto por 7 personas:

- Presidenta del jurado, la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Haro.
- Concejal de Industria del Ayuntamiento de Haro.
- Agente de Promoción y Empleo Local del Ayuntamiento de Haro, que actuará como secretario.
- Gerente de ACCIRA. Aquí podríamos meter al responsable de SECOT ya que tienen un Convenio con el Ayuntamiento.
- Del programa Emprenderioja:
    - Un representante de la ADER.
    - Un representante de la Cámara de Comercio de La Rioja.
    - Un representante de la FER.

El fallo del jurado será inapelable.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar el concurso desierto, en cualquiera de las líneas o premios, si considera que ningún proyecto se adecua a las bases o no tiene la suficiente calidad.

AYUNTAMIENTO DE HARO

El fallo se hará público cómo máximo dos meses después de la finalización de presentación de los proyectos.

5. **Valoración de los proyectos.**

El jurado valorará los proyectos, en base a los siguientes criterios:

En las líneas 1, 2 y 3:

La calidad y claridad del proyecto.	Máximo 10 puntos
Viabilidad de la iniciativa empresarial.	Máximo 10 puntos
Carácter innovador del proyecto.	Máximo 10 puntos
El impacto positivo en la ciudad.	Máximo 10 puntos
Nivel de creación de empleo.	Máximo 10 puntos
Microempresas y Pequeña empresa[1]	Máximo 10 puntos
Mediana empresa[2]	Máximo 5 puntos
Buenas prácticas [3]	Máximo 10 puntos
TOTAL	Máximo 75 puntos

1. Se considera microempresa, aquella con menos de 10 trabajadores y un volumen de negocio anual inferior a 2 millones de euros. Se considera pequeña empresa, a la de menos de 50 trabajadores y un volumen de negocio inferior a 10 millones de euros.

2. Se considera mediana empresa, a la de menos de 250 trabajadores y un volumen anual inferior a 50 millones de euros

3. Prevención de riesgos laborales, protección de datos, responsabilidad social corporativa, plan de conciliación de la vida personal y familiar, políticas de igualdad de género, I+D+I, etc.

En la línea 4:

La calidad y claridad del proyecto.	Máximo 10 puntos
Viabilidad de la iniciativa empresarial.	Máximo 10 puntos
Carácter innovador del proyecto.	Máximo 10 puntos
El impacto positivo en la ciudad.	Máximo 10 puntos

TOTAL	Máximo 40 puntos

Cada miembro del jurado valorará individualmente, cada uno de los proyectos presentados, obteniendo los premios aquellos de mayor puntuación.

Los proyectos, incluidos en todas las líneas de promotores empadronados en Haro tendrán un incremento en la puntuación de 5 puntos.

En caso de empate de puntuaciones se eliminará la mayor y menor puntuación de los trabajos empatados, obteniendo premio quién obtenga más puntuación. Si persistiera el empate cabe la posibilidad del reparto del premio, o bien decidirá el voto de calidad de la Presidenta del Jurado.

6. Ordenación, instrucción, resolución del procedimiento.

Los premios correspondientes al certamen serán concedidos mediante el procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento es la Junta de Gobierno Local. El Jurado elevará el fallo del certamen a la Junta de Gobierno mediante resolución, que habrá de ser motivada con alusiones a los criterios de valoración tenidos en cuenta y determinación de los premiados, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

La resolución que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa. En ningún caso podrán simultanearse ambas vías de impugnación.

7. Procedimiento de concesión.

Cursadas las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Haro, y una vez finalizado el período de presentación de trabajos, se procederá a la valoración de los mismos.

La valoración definitiva tendrá lugar un día por determinar, dentro de los 60 posteriores a la finalización del período de presentación de trabajos, emitiéndose el fallo del jurado ese mismo día tras concluir el examen de los diferentes proyectos presentados, que permanecerá secreto hasta la entrega de premios.

De lo decidido por el jurado se levantará acta y se realizará propuesta a la Junta de gobierno, para que apruebe la concesión del premio.

Una vez aprobado, se realizará un acto público del cual se dará cumplida difusión en los medios de comunicación, y en todo caso será comunicado personalmente a todos los candidatos, en el cual se revelarán públicamente los proyectos vencedores en las cuatro líneas y se hará entrega de los premios a los galardonados.

8. Derecho del devengo de la ayuda.

El derecho al devengo de la ayuda será en los 30 días posteriores a la concesión del premio.

En el caso de la línea 3 (Ideas de negocio en avanzado estado, aún no puestas en práctica, pero a punto de iniciar los trámites para llevarla a cabo); si en el plazo de 12 meses desde la concesión del premio, no cumple los requisitos de constitución de empresa y desarrollo de la actividad, según el proyecto presentado al concurso, deberá reintegrar la ayuda recibida con los intereses que corresponda. Deberá presentar documentación que justifique la constitución de la empresa, copia del alta en el Régimen de Autónomos o escritura de constitución de la sociedad.

9. **Premios.**

AYUNTAMIENTO DE HARO

9.1. Línea 1. Nuevas iniciativas empresariales de Haro, puestas en marcha desde el 1 de enero de 2017.

Un primer premio de 2.000 €
Un segundo premio de 1.000 €
Un tercer premio de 500 €
Premio especial para iniciativas cuya ubicación sea el Casco Antiguo:1.000€

9.2. Línea 2. Actividades preexistentes en Haro, que a partir del 1 de enero de 2017 hayan incluido una mejora sustancial en la empresa/actividad.

Un primer premio de 2.000 €
Un segundo premio de 1.000 €
Un tercer premio de 500 €
Premio especial para iniciativas cuya ubicación sea el Casco Antiguo: 1.000€

9.3. Línea 3. Ideas de negocio en avanzado estado, aún no puestas en práctica, pero a punto de iniciar los trámites para llevarla a cabo.

Dos primeros premios de 3.500 €
Dos segundos premios de 2.000 €
Dos terceros premios de 1.000 €
Premio especial para iniciativas cuya ubicación sea el Casco Antiguo: 1.000€

9.4. Línea 4: Ideas de negocio creadas por estudiantes.

Un primer premio de 500
Un segundo premio de 300
Un tercer premio de 200

En las líneas 1, 2 y 3, el premio a los negocios ubicados en el Casco Antiguo, no es excluyente, es decir, el participante puede optar a cualquier otro de los premios en la línea que se presenta.

La delimitación del Casco Antiguo se corresponderá con la señalada en la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones a la Rehabilitación de Edificios en el Casco Antiguo de Haro (BOR 23 de junio de 2017).

10. **Publicidad.**

AYUNTAMIENTO DE HARO

Las bases del concurso y la convocatoria anual se publicarán en el Boletín Oficial de la Rioja, así mismo en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Haro, además de otros medios que faciliten una mayor difusión.

Respecto al concurso, el expediente administrativo, (actas, listado de participantes, votaciones…) se gestionará desde el Departamento de Promoción y Empleo Local y estará a disposición de todo aquel que quiera consultarlo.

La concurrencia al concurso supone la aceptación plena de las presentes Bases, interpretándose cualquier duda que surgiera a través del criterio inapelable del Jurado.

Disposición final primera. Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Orden, será aplicable la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Diligencia para hacer constar que estas Bases y sus Anexos han sido aprobados en Junta de Gobierno Local de fecha ……..... de ……..... de 2018.

Haro a de de 2018

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Mª de las Mercedes González Martínez

AYUNTAMIENTO DE HARO

II PREMIO EMPRENDE HARO

ANEXO I. MODELO DE INSCRIPCIÓN LÍNEAS 1 Y 2.

Línea 1: Nuevas iniciativas empresariales.
Línea 2: Actividades preexistentes en Haro, que hayan incluido una mejora sustancial en la actividad.

DATOS DEL PROYECTO EMPRESARIAL

Título:
Número de promotores:
Fecha de inicio de la actividad/ cambio sustancial.

DATOS DEL SOLICITANTE/REPRESENTANTE DEL PROYECTO

Nombre y Apellidos/Denominación social:
DNI/NIF: Teléfono:
Email:

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que desea participar en el II Premio Emprende Haro.
- Que ha leído la convocatoria y acepta sus condiciones y reúne los requisitos establecidos en dichas bases y facilitará cuanta documentación se requiera para aclarar cualquier duda.
- Que la actividad no tiene carácter público ni está participada por entidades públicas, así como tampoco se trata de asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro.
- Que cumple todos los requisitos exigibles de acuerdo a la legalidad vigente referentes a su actividad.
- Que no tiene deudas pendientes con el Ayuntamiento de Haro.
- Que las copias que aporta se corresponden con los originales que obran en mi poder.

En Haro, a de de 2018

Fd.:……

De acuerdo con la LO 15/1999, de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos personales contenidos en el presente documento serán almacenados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Haro con la finalidad de atender su solicitud. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Asimismo le informamos de la posibilidad que Ud. Tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a Ayuntamiento de Haro, Plaza de la Paz, nº 1 26200 Haro.

AYUNTAMIENTO DE HARO

II PREMIO EMPRENDE HARO

ANEXO II. MODELO DE INSCRIPCIÓN LÍNEA 3.

Línea 3. Ideas de negocio en avanzado estado, aún no puestas en práctica, pero a punto de iniciar los trámites para llevarla a cabo.

DATOS DEL PROYECTO EMPRESARIAL

Título:
Número de promotores:

REPRESENTANTE DEL PROYECTO

Nombre y apellidos:
DNI:
Teléfono:
Email:

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que desea participar en el II Premio Emprende Haro.
- Que ha leído la convocatoria y acepta sus condiciones y reúne los requisitos establecidos en dichas bases y facilitará cuanta documentación se requiera para aclarar cualquier duda.
- Que se constituirá como empresa, si resulta premiada, en el plazo máximo de 12 meses, desde el fallo del jurado y que se compromete a desarrollar su actividad en Haro; reintegrando el premio si no cumple estos requisitos.
- Que las copias que aporta se corresponden con los originales que obran en mi poder.

En Haro, a de de 2018

Fd.:……

De acuerdo con la LO 15/1999, de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos personales contenidos en el presente documento serán almacenados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Haro con la finalidad de atender su solicitud. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Asimismo le informamos de la posibilidad que Ud. Tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a Ayuntamiento de Haro, Plaza de la Paz, nº 1 26200 Haro.

AYUNTAMIENTO DE HARO

II PREMIO EMPRENDE HARO

ANEXO III. MODELO DE INSCRIPCIÓN LÍNEA 4.

Línea 4: Ideas de negocio creadas por estudiantes.

DATOS DEL PROYECTO EMPRESARIAL

- Título del proyecto:
- Número de promotores:
- Centro educativo al que pertenecen y enseñanzas que cursan:

REPRESENTANTE DEL PROYECTO

Nombre y apellidos:
DNI:
Teléfono:
Email:

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que desea participar en el II Premio Emprende Haro.
- Que ha leído la convocatoria y acepta sus condiciones y reúne los requisitos establecidos en dichas bases y facilitará cuanta documentación se requiera para aclarar cualquier duda.
- Que la autoría del proyecto corresponde a él/los participante/s del mismo, y que por tanto queda asumida cualquier reclamación al respecto.
- Que las copias que aporta se corresponden con los originales que obran en mi poder.

En Haro, a de de 2018

Fd.:……

De acuerdo con la LO 15/1999, de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos personales contenidos en el presente documento serán almacenados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Haro con la finalidad de atender su solicitud. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Asimismo le informamos de la posibilidad que Ud. Tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a Ayuntamiento de Haro, Plaza de la Paz, nº 1 26200 Haro.